





Ley de Inclusión Laboral

Servicio Nacional de la Discapacidad

Ley de Inclusión Laboral

...es una oportunidad para las empresas...

Para generar un cambio cultural a favor de las personas con discapacidad

Para implementar adecuaciones en sus procesos de reclutamiento, selección, inducción y capacitación

Para sentar las bases de una inclusión laboral sólida y perdurable en el tiempo



Aplicación de la Ley de Inclusión Laboral



3.646 empresas con contratos registrados desde entrada en vigencia de la ley.

18.312 trabajadores mantienen relación laboral vigente.



11.850 trabajadores



6.462 trabajadoras



15.085 trabajadores con discapacidad.

3.227 trabajadores asignatarios de pensión de invalidez.



526 Empresas que han cumplido con medidas alternativas.

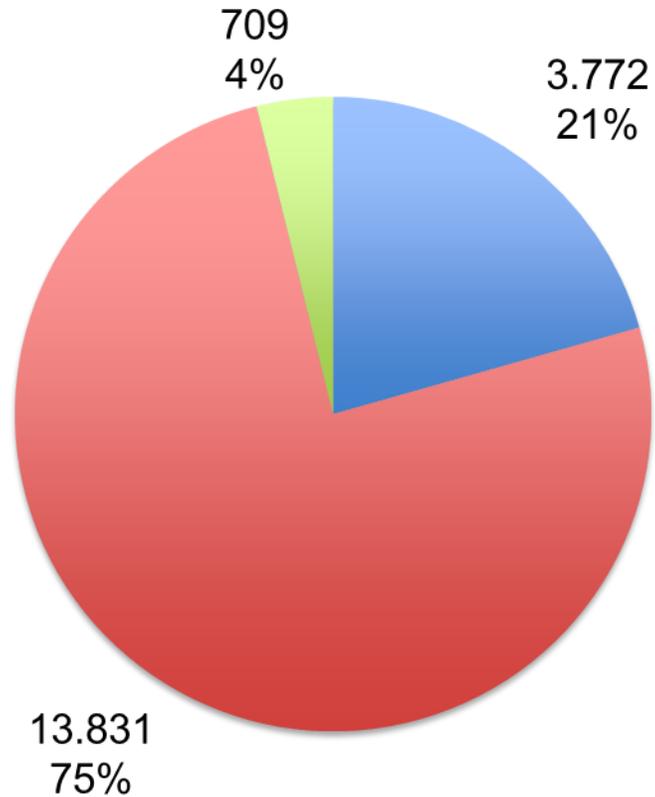


210 empresas han contratado servicios.



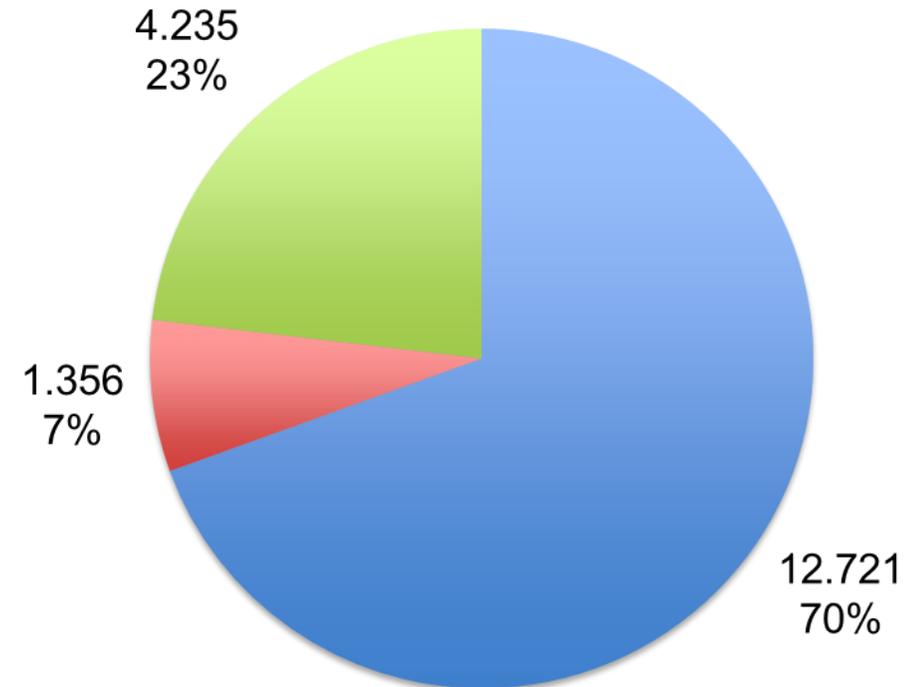
316 empresas han efectuado donaciones.

Duración de Jornada Semanal de Trabajo



- Trabajadores en jornada parcial (hasta 30 horas semanales)
- Trabajadores en jornada completa (31 o más horas semanales)
- Trabajadores sin limitación de jornada

Duración del Contrato



- Trabajadores con contrato indefinido
- Trabajadores con contrato por obras o faena
- Trabajadores con contrato a plazo fijo

Datos de la Dirección del Trabajo, actualizados a diciembre de 2019

Información de Cumplimiento durante 2019



- Las empresas, que contaron con 100 o más trabajadores durante el año 2019, deben informar el cumplimiento de la Ley de Inclusión Laboral a la Dirección del Trabajo.
- Deben realizar una comunicación electrónica, a través del sitio web www.direcciondeltrabajo.cl
- Las empresas deben informar:
 - El número total de trabajadores contratados en cada mes del año 2019.
 - Forma como dieron cumplimiento a la Ley de Inclusión Laboral: cumplimiento directo con contratación de personas con discapacidad o mediante las medidas alternativas que establece la ley.
- El plazo legal para realizar esta comunicación vence el **31 de enero del 2020**.

Multas por Incumplimiento



- Si una empresa no informa el cumplimiento de la Ley de Inclusión Laboral durante 2019, corre el riesgo de ser multadas por la Dirección del Trabajo.
- Las multas por cada mes de incumplimiento pueden llegar a:
 - Máximo de **40 UTM** (\$1.984.920) mensuales para empresas de hasta 199 trabajadores
 - Máximo de **60 UTM** (\$2.977.380) mensuales para empresas de 200 trabajadores o más.





Nuestro compromiso es con la Inclusión Laboral

Acciones de SENADIS

Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad

Objetivo

- Contribuir a la inclusión laboral de las personas con discapacidad en las instituciones públicas y privadas del país.

Público

- Instituciones públicas y privadas sujetas a la implementación de la Ley N° 21.015, cuentan con procesos inclusivos para la contratación de personas con discapacidad.

Acciones

- Seminarios regionales.
- Curso en línea.



Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Inclusión - Más Inclusión

Desarrollado en conjunto a OIT

Objetivo

- Incidir en diversos actores de la sociedad chilena para incrementar los niveles de inclusión de las personas con discapacidad en la vida plena.

Público

- Empresas
- Sindicatos
- Cooperativas
- Municipios
- Organizaciones sociales

Acciones

- Curso “Fortaleciendo las Capacidades para la Inclusión” dirigido a empresas, sindicatos y organizaciones sociales.
- Curso en línea para funcionarios públicos.
- Mesas de diálogo tripartito regionales “Más Inclusión”.
- Manuales para la Inclusión Laboral dirigidos a empresas.



SELLO CHILE INCLUSIVO 2019

Buscamos buenas prácticas inclusivas
implementadas en empresas, instituciones públicas y
organizaciones no gubernamentales.

También, a los Espacios Públicos Inclusivos a lo largo del país.

Bases y postulación en www.sellochileinclusivo.cl

Plazo de Postulación: hasta el 15 de mayo de 2020

A la fecha se ha reconocido a 169 empresas y
organizaciones privadas y públicas.





Gracias



